

**NUEVAS VERSIONES Y MODIFICACIONES A LAS  
DECLARACIONES MENSUALES CON LA  
FINALIDAD DE ADECUARLAS A LA LEY N° 31110**

Resolución de Superintendencia N° 000020-2021/SUNAT

# ANTECEDENTES

Mediante la Ley N° 31110 “Ley del Régimen Laboral Agrario y de Incentivos para el Sector Agrario Riego, Agroexportador y Agroindustrial” se regula diversos aspectos laborales y tributarios del nuevo régimen agrario (vigente desde el 01 de enero de 2021)

## ASPECTOS LABORALES

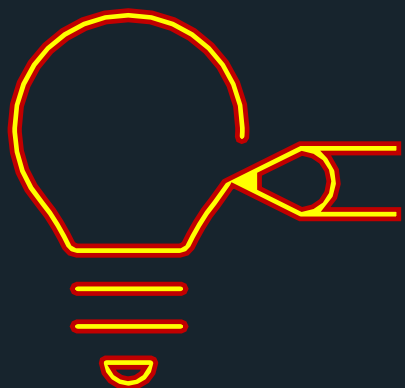
- Régimen laboral agrario especial
- Derecho preferencial de contratación
- Condiciones de trabajo especiales
- Derechos colectivos
- Seguridad y salud en el trabajo
- Distribución de utilidades

## ASPECTOS TRIBUTARIOS

- Tasa especial del IR para los siguientes años
- Régimen de depreciación especial
- Recuperación anticipada del IGV
- Crédito por reinversión
- Deducción como gasto o costo sustentado en boleta de venta o tickets
- Pagos a cuenta del IR

# RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA N° 000020-2021/SUNAT

## 1. Se aprobó nueva versión de PDT Planilla Electrónica – PLAME – Formulario Virtual N° 0601 versión 3.9



- La nueva versión es de uso obligatorio para la declaración de los periodos de enero de 2021 en adelante.
- La nueva versión es de uso obligatorio para sujetos que se encuentran omisos a la presentación del PLAME o que deseen rectificar la información de los periodos de noviembre de 2011 a diciembre de 2020.
- Disponible y obligatorio a partir del 12 de febrero de 2021

# RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA N° 000020-2021/SUNAT

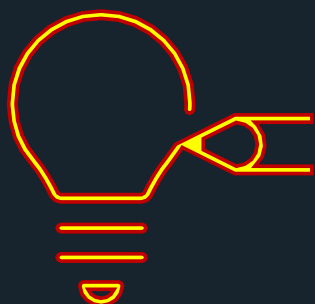
## 2. Se incorporó el ítem 1.18 del T – Registro (Registro de Información Laboral)

### Nota:

Recuérdese que mediante la Ley N° 31110, los trabajadores del sector agrario y sus derechohabientes son asegurados obligatorios de ESSALUD

- Se incorpora el ítem 1.18 del numeral 1 del Rubro I. del T – Registro del Anexo 1 aprobado por la Resolución Ministerial N° 121-2011-TR, el cual señala:

“Anexo 1: Información de Planilla Electrónica  
(...) 1.18 Empleador sujeto al Régimen Laboral de la Ley N° 31110 y tipo de actividad que realiza”.

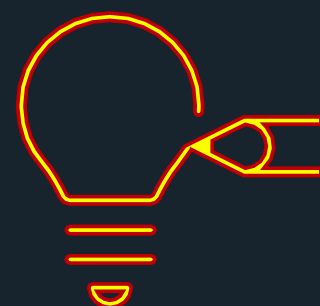


# RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA N° 000020-2021/SUNAT

## 3. Se aprobó nueva versión del formulario Declara Fácil 621 – IGV – Renta Mensual

### Nota:

Previo a la presente modificación, no existía medio legal para que los contribuyentes puedan acogerse al nuevo Régimen Agrario



- La modificación permitirá que los deudores del Régimen General comprendidos en la Ley N° 31110 puedan presentar la declaración y pago mensual de sus pagos a cuenta, en caso corresponda.
- No podrá usarse el PDT N° 621 IGV – Renta Mensual para la presentación de declaraciones determinativas originales, sustitutorias o rectificatorias por los periodos de enero de 2021 en adelante, ni efectuar el pago de los mismos.
- Genera el acogimiento automático al Nuevo Régimen Agrario, no siendo necesario presentar el antiguo Formulario N° 4888.
- Disponible y obligatorio a partir del 10 de febrero de 2021.

# Contáctenos

T. (511) 5000662  
C. 99 8085 616

Av. Caminos del Inca 390 Of. 901-902  
Santiago de Surco

[estudio@ebsabogados.com](mailto:estudio@ebsabogados.com)

DAVID BRAVO SHEEN  
[dbravosh@ebsabogados.com](mailto:dbravosh@ebsabogados.com)

JUAN CARLOS ALVARADO  
[jalvarado@ebsabogados.com](mailto:jalvarado@ebsabogados.com)

MERY MICHA  
[mmicha@ebsabogados.com](mailto:mmicha@ebsabogados.com)

ÁLVARO PORTOCARRERO  
[aportocarrero@ebsabogados.com](mailto:aportocarrero@ebsabogados.com)